

Tema: Modifica art. 26º, inc. 5, Ord. N° 627/93.  
Fecha: 18/12/09.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2727/2009

VISTO:

El artículo 26º, inciso 5) de la Ordenanza N° 627/93 y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 743/94, incorpora a la Ordenanza Fiscal y Tarifaria la "Tasa por el Servicio de Análisis de Agua Potable" realizado por el Laboratorio de la Planta Potabilizadora de nuestro municipio;  
que dicho análisis comprende dos tipos de exámenes uno bacteriológico y otro físico-químico;  
que no se ha efectuado una adecuación en las tarifas para el cobro de los análisis de agua potable;  
que se hace necesaria una actualización tarifaria para darle continuidad a este servicio, ligado a la salud de toda la población.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el artículo 26º, inciso 5 de la Ordenanza N° 627/93, el que quedará redactado de la siguiente forma:

5) FIJASE la Tasa por el servicio de análisis de agua cruda o potable que se realicen en el laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de acuerdo a los siguientes valores:

5.1 Análisis bacteriológico.	\$100.00.- (Pesos: Cien)
5.2 Análisis físico-químico. cincuenta)	\$150.00.- (Pesos: Ciento

Art. 2º) El comprobante de pago de la Dirección de Rentas Municipal, será presentado en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal en el momento de solicitar los análisis.

Art. 3º) La Dirección de Obras Sanitarias Municipal, deberá hacer entrega de los resultados obtenidos en un plazo máximo de cinco días hábiles, de efectuada la toma de muestra del agua que se analice en el laboratorio.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN 1º LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2009.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE DICIEMBRE DE 2009.

APROBADA EN 2º LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

Fr/OMV